

REGISTRO DE BIENES MUEBLES A CORUÑA	
Registro de Entrada N°	14.738
Diario de presentación	17
Asiento	12.174
Fecha	17-10-2014
Hora	12:59



REGISTRO DE BIENES MUEBLES A CORUÑA

D. WENCESLAO OUBIÑA RADIO, con DNI 35419964-X, mayor de edad, como representante legal de AUTORECAMBIOS WENCES, S.L. con CIF: B-15818289 y domicilio social en Avenida Alfonso Senra, 171 bajo, C.P: 15.680, Ordes, A Coruña; autorizada por el Notario D^a Federico Maciñeira Teijeiro, el día 15 de enero de 2.002, número 139 de Protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 2.630, folio 54, hoja C-29.437, inscripción 1^a, que se acompaña copia, ante este Notario comparece y EXPONE:

I.- CLASE DE ACTO:

DEPÓSITO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE AUTORECAMBIOS WENCES, S.L. que se acompañan con firma legitimada notarialmente.

II.- DENOMINACIÓN IDENTIFICATIVA:

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE AUTORECAMBIOS WENCES, S.L.

III.-PREDISPONENTE:

AUTORECAMBIOS WENCES, S.L. con CIF: B-15818289 y domicilio social en Avenida Alfonso Senra, 171 bajo, C.P: 15.680, Ordes, A Coruña; autorizada por el Notario D^a Federico Maciñeira Teijeiro, el día 15 de enero de 2.002, número 139 de Protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 2.630, folio 54, hoja C-29.437, inscripción 1^a.

IV.- INTERVINIENTE:

D. WENCESLAO OUBIÑA RADIO, con DNI 35419964-X, mayor de edad, como representante legal de AUTORECAMBIOS WENCES, S.L.

V.- CNAE: 501

501 Venta de vehículos de motor

Por todo ello, SOLICITA EL DEPÓSITO de CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE AUTORECAMBIOS WENCES, S.L.

En A Coruña, a 14 de octubre de 2014.



CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE AUTORECAMBIOS WENCES, S.L.

1.- Ámbito de aplicación- Las presentes condiciones generales de contratación serán aplicables a cualquier contrato de suministro o compraventa de productos industriales, mecánica de automoción, agrícola o industrial, incluidos los relativos a lubricantes, que realice AUTORECAMBIOS WENCES, S.L. (en adelante la Empresa) y cualquier otra que contratase con ésta, en adelante "el Cliente", entendiéndose que el Cliente se somete a ellas y sólo podrán ser modificadas por acuerdo escrito entre las partes, por lo que serán inválidas en este sentido las cláusulas o condiciones que figuren, impresas o manuscritas, en los pedidos, cartas u otros documentos emitidos por el Cliente.

La modificación por la Empresa de las presentes condiciones de contratación no afectará a contratos ya perfeccionados. Todas las compras futuras de mercancías de la Empresa, en ausencia de un acuerdo expreso en sentido contrario, estarán sujetas a los presentes términos, condiciones generales y cláusula especial de sometimiento a arbitraje. Estas condiciones son públicas y se le comunican a los clientes por correo postal, electrónico, FAX u otro medio que la empresa vendedora elija, no siendo necesario comunicárselas a los clientes cada vez que se realice un contrato, bastará con comunicárselas una vez, ya que son las mismas para todas las operaciones excepto pacto por escrito en contrario.

De todas maneras, y para que el Cliente no puede alegar la falta de comunicación de las mismas, en todos los albaranes o presupuestos que la empresa emite se comunica al Cliente que está sujeto a éstas y por si no tuviese conocimiento de las mismas se le comunica que están a su disposición en las oficinas de la empresa sitas en Avda. Alfonso Senra, 171 bajo, C.P: 15.680, Órdenes, A Coruña, en la URL: <http://www.suministrosindustrialeswences.com/cgc.pdf> y en el Registro de Bienes Muebles de A CORUÑA situado en la calle Novoa Santos, nº 5-9, C.P:15600 A Coruña en la sección de "Registro de Condiciones Generales de la Contratación" con el nombre de "Condiciones Generales de la Contratación de AUTORECAMBIOS WENCES, S.L."



2.- Presupuesto- El Cliente tiene derecho a recibir un presupuesto por escrito y detallado de la prestación de servicio que contrata. La validez del mismo será de diez días hábiles, a contar desde aquél en que la empresa le comunique que ha sido realizado y se encuentra a su disposición.

Si el Cliente realiza el pedido directamente y no solicita la elaboración de presupuesto, se entiende que renuncia a la realización del mismo. La Empresa podrá llevar a cabo el encargo solicitado cuando el Cliente haya dado su conformidad mediante la aceptación del presupuesto o haya renunciado a la elaboración del mismo al efectuar directamente el pedido. La Empresa no percibirá retribución alguna por la realización del presupuesto siempre que dichos servicios o suministros sean ejecutados por él; no obstante, si el Cliente, una vez realizado el presupuesto, decide desistir de los servicios presupuestados deberá abonar las horas de trabajo necesarias para la confección de dicho presupuesto, reservándose la Empresa el derecho a cobrar el presupuesto solicitado a razón de 50 € por cada hora necesaria para su elaboración. Asimismo, serán de cargo del Cliente los costes en que haya tenido que incurrir la Empresa para presupuestar o proyectar el encargo, siempre y cuando decida desistir del mismo, aun cuando no se hubiese iniciado la prestación del servicio.

3.- Plazo de entrega- En el caso de que se hubiese pactado un plazo de entrega, este será el que de forma expresa se haya acordado por las partes. El plazo de entrega se considerará cumplido cuando la entrega esté lista para despachar en el lugar acordado.

La mercancía se entiende entregada en el mismo momento en que ésta se encuentra en el sitio acordado por las partes y a disposición del cliente, siendo de cuenta y riesgo del mismo el despacho, en su caso, de las mismas.

Cuando en un pedido haya de realizarse un pago a cuenta por adelantado, éste no se considerará efectivo hasta que se produzca el pago. El plazo de entrega será razonablemente ampliado:

- Si motivos ajenos a la voluntad y control de la Empresa impiden el cumplimiento de la fecha de entrega.
- Si el Cliente cambia el pedido original o se retrasa en sus obligaciones contractuales, especialmente si el Cliente ha

retrasado la entrega de los documentos necesarios o ha retrasado los pagos acordados.

Una vez realizado un pedido o aceptado un presupuesto el Cliente no podrá rescindir dicho acuerdo de forma unilateral y la Empresa se reserva el derecho de repercutir todos los gastos justificados en que haya incurrido desde el momento de la aceptación del mismo, pudiendo para ello utilizar las garantías otorgadas por el Cliente.

4.-Precio - Todos los precios deberán ser considerados como netos, franco fábrica, en euros, sin ninguna deducción de cualquier tipo, salvo pacto en contrario. Además éstos podrán ser modificados, teniendo el Cliente la facultad de desistir del contrato si aquél no le conviniera en un plazo de 7 días siguientes a la notificación de las nuevas tarifas. Los precios no incluyen impuestos, tasas u otras cargas, tanto de naturaleza general como especial, que serán a cargo del Cliente, a menos que se pacte otra cosa por escrito, teniendo en cuenta los Incoterms que en su caso sean de aplicación y/o las condiciones de entrega de las mercancías.

5.-Forma de pago-Salvo pacto escrito en contrario, el pago habrá de hacerse al contado, sin ningún descuento, y sin que se permita deducción, compensación o retención de pagos por parte del Cliente.

Las fechas de pago acordadas deberán ser cumplidas por el Cliente incluso si el transporte o la entrega se demorasen debido a cuestiones ajenas al control de la Empresa.

Si la Empresa lo considera oportuno por la posición financiera del Cliente, podrá solicitar las garantías que considere necesarias para asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales del Cliente, pudiendo entretanto suspender las entregas. En caso de exigirse algún aval de garantía, el texto del mismo deberá acomodarse al modelo que a tal efecto facilitará la Empresa. En caso de existir pacto expreso entre las partes en el aplazamiento de las obligaciones contractuales y en especial en los cobros, el retraso en el cumplimiento de los mismos devengará un interés mensual de un 2% aplicado sobre el montante integro adeudado devengado desde el vencimiento pactado en primera instancia con un mínimo de cien euros por vencimiento.

En caso de incumplimiento o falta de cumplimiento puntual o



adecuado de cualquiera de las obligaciones contraídas como consecuencia de la firma del presente documento, así como en caso de declaración de concurso de acreedores, liquidación o disolución de su empresa, la Empresa tendrá derecho a la rescisión total o parcial del contrato o la suspensión de su ejecución en todo o en parte. Ello se realizará mediante notificación, sin necesidad de ulterior advertencia de incumplimiento o intervención judicial, y sin que la Empresa deba responder por daño alguno, sin perjuicio de cuantos otros derechos le asistan y en particular los derivados de la ley 5/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales. Tan pronto como se produzca cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, todas las reclamaciones de pago, vencidas o no, cuotas de refinanciación o cualquier otra obligación contraída como consecuencia de la firma de este contrato se convertirán en pagaderas inmediatamente, por resultar así de mutuo acuerdo expresado y aceptado con la firma de este contrato o la aceptación de estas condiciones.

Los documentos cambiarios o en su defecto cualquier otro documento formal de pago estipulados para el pago de las obligaciones contractuales contraídas entre ambas empresas deberán ser enviados a la Empresa en el momento de emisión de la factura. Dicho retraso se considera por ambas partes en virtud de la firma de estas condiciones generales de contratación como incumplimiento contractual.

6.-Apertura de cuentas con clientes- AUTORECAMBIOS WENCES, S.L., si lo considera oportuno, podrá aperturar cuentas de crédito con sus clientes concediendo un límite de riesgo y pactando formas de pago adecuadas particularizadas para cada Cliente. Estas condiciones se registran en un documento que a tal efecto se expide por AUTORECAMBIOS WENCES, S.L. y se firma por ambas partes aceptando en todo caso estas condiciones generales de contratación de AUTORECAMBIOS WENCES, S.L. cuya URL es <http://www.suministrosindustrialeswences.com/cgc.pdf> y expresamente la cláusula especial de arbitraje. AUTORECAMBIOS WENCES, S.L. se reserva el derecho, si así lo considera oportuno, de modificar o cancelar dicha cuenta de crédito ante cualquier incumplimiento contractual sin previo aviso y sin necesidad de comunicación pasando a aplicar lo establecido en el punto número 15 de estas condiciones generales de contratación.

En el momento en que por la posición deudora del Cliente se supere



el límite de riesgo concedido, AUTORECAMBIOS WENCES, S.L. en virtud de la firma y aceptación de estas condiciones queda autorizada para girar a la cuenta del Cliente registrada en el contrato de apertura de cuenta el exceso sobre el límite de riesgo concedido. Este giro tendrá la consideración de recibo aceptado.

7.-Devengo de intereses de demora e indemnización por costes de cobro- Con efectos desde la fecha de pago acordada, el Cliente deberá pagar intereses de demora sobre el valor de la cantidad debida a un 24% anual. Si el cliente incurre en mora en un pago o la prestación de una garantía acordada con una duración superior a 4 semanas, vencerán y se considerarán líquidos y exigibles todos los pagos pendientes en ese momento. Además del devengo de estos intereses cuando el deudor incurra en mora la Empresa tendrá derecho a reclamar al Cliente los costes de cobro referidos en el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 5/2010 de 5 de julio.

8.-Aceptación de la mercancía- El albarán de las remesas de mercancía objeto del contrato que vayan a ser entregadas en el domicilio del Cliente u otro sitio designado por éste deberá ser firmado por el mismo u otra persona autorizada, en el caso de ausencia de éstos el Cliente, al aceptar estas condiciones, dará por válida la firma de otra persona que estando en estas dependencias reciba la mercancía y firme la aceptación de la misma debiendo identificarse a la entrega con su nombre y relación con el Cliente. El Cliente revisará y llevará a cabo el reconocimiento de las remesas, en cuanto a calidad y cantidad, en el acto mismo de la entrega. Una vez revisadas y practicado el reconocimiento de las remesas, éstas se considerarán aceptadas por el Cliente, renunciando éste a cualquier reclamación. Asimismo, el Cliente dispondrá de un plazo de 7 días para denunciar cuantos vicios o defectos ocultos se presenten en las remesas, transcurrido el cual el Cliente perderá toda acción y derecho a reclamar por esta causa en contra de la Empresa.

En cuanto a las reclamaciones relativas al uso, venta o distribución de los productos vendidos o entregados, individualmente o en combinación con otros productos, o cualquier otra queja relativa al contrato, los derechos del Cliente y la responsabilidad de la Empresa se limitarán al cambio de tales productos o a la devolución del precio de venta, según opte la Empresa. El Cliente nunca tendrá derecho a devolver los productos



aceptados o cuyo plazo para denunciar defectos haya transcurrido. La responsabilidad de la Empresa nunca excederá el valor de las mercancías afectadas en el momento de la venta.

9.-Reserva de dominio- La Empresa seguirá siendo dueña de toda mercancía suministrada hasta la recepción completa de los pagos acordados. El Cliente autoriza a la Empresa a inscribir su reserva de propiedad en registros públicos o archivos, y estará obligado a dar cualquier firma para ello requerida. De esta misma manera el Cliente autoriza a la Empresa a retirar la mercancía de sus instalaciones, obra o dominios sin previo aviso ni autorización a partir del primer incumplimiento contractual.

10.- Embalajes- El Cliente adquirirá la titularidad de los materiales de embalaje.

11.-Garantía- En el caso concreto de la venta de latiguillos hidráulicos, la empresa ofrece una garantía de 15 días, en los cuales, por cualquier error derivado de la fabricación de los mismos, ésta se compromete al cambio del producto defectuoso por otro nuevo. Se excluyen del supuesto anterior, todos aquellos casos en los que el latiguillo hidráulico hubiese sufrido daños por circunstancias ajenas a la empresa y a su fabricación, como son los supuestos de una mala colocación, un mal uso o cualquier otro acto que lo dañe.

En los restantes casos, la Empresa se adhiere a la garantía del fabricante. La Empresa no se hace cargo de la mano de obra para la reparación de un accesorio o pieza de recambio que entró en garantía por ser defectuoso, a menos que el fabricante se haga cargo de la mano de obra.

La Empresa garantiza exclusivamente que en la fecha de entrega los productos estarán en conformidad con las especificaciones convenidas.

Quedan excluidas de la garantía y responsabilidad de la Empresa todas las deficiencias fuera de su control, especialmente si es como resultado del desgaste normal, mantenimiento inadecuado, fallos en la observancia de las instrucciones de funcionamiento,



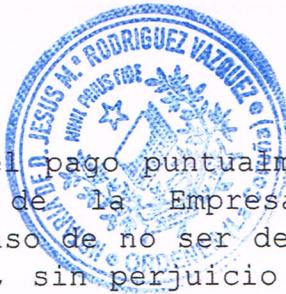
uso de cualquier material inapropiado, influencia de una acción química o electrolítica, etc. Si el Cliente alega que una garantía, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la mercancía, no es alcanzada, la garantía sólo será válida si la Empresa tiene la oportunidad de comprobar que los parámetros garantizados no son alcanzados. La garantía por la Empresa está sujeta al oportuno cumplimiento de las condiciones de pago acordadas con el Cliente.

12.-Daños- Las reclamaciones de garantía y responsabilidad del Cliente están exhaustivamente cubiertas por estas condiciones.

13.-Límite de responsabilidad- Salvo acuerdo en contrario, la responsabilidad de la Empresa nunca excederá del valor de las mercancías afectadas en el momento de la venta. La Empresa queda liberada de toda responsabilidad por encima de ese máximo, incluso si ha sido causado por su propia negligencia o incumplimiento de obligaciones, salvo en caso de fraude por parte de la Empresa.

14.-Seguros- El beneficio y riesgo de los suministros objeto del contrato pasarán al Cliente una vez entregados según el domicilio estipulado en el contrato, en ausencia de éste se entiende que la entrega se efectuará en el almacén de la Empresa.

15.-Incumplimiento del Cliente-En caso de incumplimiento o falta de cumplimiento puntual o adecuado de cualquiera de las obligaciones del Cliente, así como en caso de declaración de concurso de acreedores, liquidación o disolución de su empresa, la Empresa tendrá derecho a notificar la rescisión total o parcial del contrato o la suspensión de su ejecución en todo o en parte. Ello se realizará mediante notificación sin necesidad de ulterior advertencia de incumplimiento o intervención judicial, y sin que la Empresa deba responder por los daños, sin perjuicio de cuantos otros derechos asistan a la Empresa. Tan pronto como se produzca cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, todas las reclamaciones de pago, vencidas o no, cuotas de refinanciación o cualquier otra obligación que la Empresa tenga frente al Cliente se convertirán exigibles y en pagaderas inmediatamente.



Si el Cliente no realiza el pago puntualmente o en su totalidad, al primer requerimiento de la Empresa deberá devolver los productos no pagados. En caso de no ser devueltos dichos productos por el Cliente, la Empresa, sin perjuicio de sus demás derechos y acciones, estará legitimada para recuperar los productos vendidos sin necesidad de nuevo requerimiento, notificación o intervención judicial.

Los documentos cambiarios o, en su defecto, cualquier otro documento formal de pago estipulados para el pago de las obligaciones contractuales contraídas entre ambas empresas deberán ser enviados a la Empresa en el momento de emisión de la factura. Dicho retraso se considera por ambas partes en virtud de la firma de estas condiciones generales de contratación como incumplimiento contractual.

16.-Fuerza mayor-"Fuerza Mayor" significa, a los efectos del presente contrato, la existencia de cualquier contingencia, circunstancia o causa que esté más allá del control de la parte que la invoca, incluyendo, pero no limitándolo, a las siguientes circunstancias: imposición o sumisión a una ley, regulación, decreto, orden o solicitud de cualquier autoridad (nacional, estatal, autonómica, provincial o municipal), confiscación, motín, guerra, disturbios, incendios, inundaciones, terremotos, tormentas, explosiones, huelgas, cierres, parada de maquinaria o de fábrica, imposibilidad de conseguir materias primas, equipos, gasóleo o transporte. Si por Fuerza Mayor cualquiera de las Partes no puede cumplir alguna obligación del presente Contrato distinta a la de pago del precio, dicha Parte queda exonerada de su cumplimiento, siempre que lo notifique a la otra indicando el comienzo y la naturaleza de la situación de Fuerza Mayor. La Parte que invoque la Fuerza Mayor deberá enviar notificación inmediata tras la finalización de la causa que motive la misma.

La Empresa no será responsable frente al Cliente por ninguna pérdida o daño derivado del incumplimiento o de la falta de cumplimiento puntual o total de sus obligaciones por causa de Fuerza Mayor. Esta cláusula es aplicable a la Empresa y a su planta, y al Cliente y su planta. No obstante los anteriores apartados de este artículo, si al Cliente le afecta la Fuerza Mayor no será relevado de ninguna de sus obligaciones de aceptar y pagar los envíos hechos con anterioridad al recibo por parte de la Empresa de la notificación por escrito del Cliente de la situación



de Fuerza Mayor; tampoco el Cliente podrá invocar la causa de Fuerza Mayor para retrasar el pago de la cantidades adeudadas. Si concurre causa de Fuerza Mayor, la Empresa tendrá derecho a distribuir, en la forma que considere razonable, las cantidades de productos útiles entre sus Clientes y sus propios requerimientos.

17.-Compensación- La Empresa tiene derecho a compensar cualquier suma que le adeude el Cliente (que a este respecto se entiende también que significa todas las compañías que forman parte del mismo grupo que el Comprador), contra cualquier suma pagadera al Cliente.

18.-Cesión- Ninguna de las partes cederá el contrato sin el consentimiento escrito de la otra parte, con la sola excepción de que la Empresa puede ceder el contrato, en todo o en parte, a cualquiera de las compañías que formen parte de su mismo grupo empresarial, o a cualquier entidad financiera o de gestión de cobros que designe.

19.-Catálogos y documentos- Los datos contenidos en los catálogos y documentos técnicos serán vinculantes sólo si está explícitamente estipulado como tal en los mismos. Todos los documentos facilitados por la Empresa al Cliente son propiedad exclusiva del primero, debiendo ser considerados confidenciales y no pudiendo ser cedidos, bajo ningún concepto ni por ningún título a terceros, ni copiados ni usados sin el previo consentimiento y por escrito de la Empresa. Si no se realiza el pedido, todos los catálogos y demás documentos entregados deberán ser devueltos inmediatamente a la Empresa.

20.-Notificaciones- Todas las notificaciones, modificaciones y comunicaciones por parte de la Empresa al Cliente se considerarán eficaces a todos los efectos cuando se realicen por envío de correo postal al domicilio indicado por el Cliente, envío por correo electrónico, sms, mms, fax, whatsapp, comunicación por llamada telefónica a la dirección o número indicado por el Cliente o, en su defecto, al número propiedad del Cliente o de sus apoderados. A estos efectos, el Cliente manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos, y se compromete



a comunicar a la Empresa todos los cambios relativos a su domicilio, datos de cobro y todo tipo de información necesaria para la gestión y mantenimiento de la relación contractual entre la Empresa y el Cliente.

21.-Confidencialidad y protección de datos- En cumplimiento de los dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal facilitados por el Cliente formarán parte del fichero de clientes de la Empresa, cuyos fines son el mantenimiento de la relación contractual, el control y gestión de las ventas y sus correspondientes cobros. La Empresa tratará dichos datos con la máxima confidencialidad, y se compromete a no utilizarlos con un fin distinto a aquel para el que han sido recabados, así como a conservarlos con las debidas medidas que garanticen su seguridad y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados. La Empresa se compromete a guardar secreto profesional respecto de los referidos datos personales, incluso una vez finalizada la relación contractual. El Cliente autoriza a la Empresa a conservar sus datos durante un periodo de cinco años una vez cumplida la prestación contractual. El Cliente tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación por escrito a la atención del Responsable de Protección de Datos.

22.-Separabilidad- Las presentes condiciones se considerarán independientes entre sí, y si alguna de ellas fuera inválida por cualquier razón, el resto conservará su validez con toda su fuerza y efecto.

23.- Ley aplicable- Estas Condiciones Generales se regirán e interpretarán conforme a la legislación española en aquello que no esté expresamente previsto en las mismas.

Así mismo, en cuanto a la ley aplicable a las operaciones realizadas por AUTORECAMBIOS WENCES, S.L., las partes pactan por medio de la aceptación de estas condiciones generales, el sometimiento expreso al ordenamiento jurídico español.



24.-Fuero- CLÁUSULA ESPECIAL ARBITRAJE

El presente contrato tiene naturaleza privada y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente contrato. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio, las partes firmantes del presente contrato, cuyos datos de identificación constan el mismo y aquí se tienen por reproducidos, se comprometen, con renuncia a cualquier otro fuero, a someter todos los conflictos, litigios y desavenencias surgidas del presente contrato, ya sea en su cumplimiento, interpretación o ejecución, al arbitraje de la Corte de Arbitraje "TRIBUNAL ARBITRAL PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN (TAIC)", con domicilio en A Coruña, Calle Cabo Santiago Gómez, 4 - 1º C 15004, en el marco de sus Reglamentos, a la cual se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o tribunal arbitral, obligándose desde ahora al cumplimiento de la decisión arbitral.

REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE A CORUÑA

Nota de Despacho

Entrada: 20140014738 Diario: 17 Folio: 2067 Asiento: 20140012174 Fecha: 17/10/2014 12:59:14
Fecha/lugar doc.: 15/10/2014, ORDES N° documento:

Clase de acto: Depósito de Condiciones Generales de la Contratación

Presentante: WENCESLAO OUBIÑA RADIO

Predisponente: Predisponente : AUTORECAMBIOS WENCES, S L CifB15818289 Condición General : CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION DE AUTORECAMBIOS WENCES SL CNAE Venta de vehículos automóviles Domicilio CALLE ALFONSO SENRA nº 171. 15680 ORDES, A CORUÑA

Intervinientes: WENCESLAO OUBIÑA RADIO REPRESENTANTE

El Registrador de Bienes Muebles que suscribe, previo examen y calificación del documento presentado, de conformidad con el Reglamento del Registro de Condiciones Generales de la Contratación, ha resuelto practicar la inscripción solicitada, al:

Folio N° predispon. Predisponente

1 20140006695 Predisponente : AUTORECAMBIOS WENCES, S L Cif B15818289 Condición General : CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION DE AUTORECAMBIOS WENCES SL CNAE Venta de vehículos automóviles Domicilio CALLE ALFONSO SENRA nº 171. 15680 ORDES, A CORUÑA

Firmado con firma digital reconocida en A Coruña el veintiuno de octubre de dos mil catorce por M^a ROSA REBOLLO GONZALEZ, Registradora de Bienes Muebles de A coruña.

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) C.S.V.: 3150210213DCA29D

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

